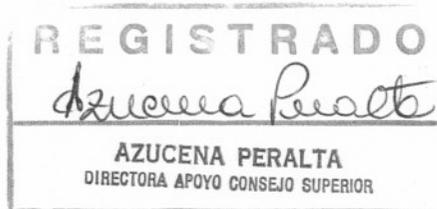




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 795/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sergio José GIAMMARINO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 21/2002 de Consejo Académico, se le concedió cambio de la carrera Ingeniería Aeronáutica a Ingeniería Mecánica.

Que dicho alumno cursó en el año 2001 diversas materias de la carrera Ingeniería Mecánica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 795/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

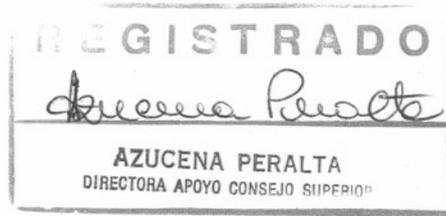
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 795/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado en el periodo lectivo 2001



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de las asignaturas correspondientes a la carrera Ingeniería Mecánica, al alumno Sergio José GIAMMARINO, Legajo N° 01-31018-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1026/2002

UTN
MEL
UB



Ing. HECTOR CARLOS PROETTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento